



San Salvador a las horas con diez minutos del día veinte de marzo del año dos mil diecisiete, el Inspector General de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de información No. IGSP-2017-007 presentada ante la Unidad de Acceso de la información Pública de esta dependencia, por parte del señor:

y CONSIDERANDO que la información requerida es:

- 1- ¿Cuántos miembros de la Policía Nacional Civil han sido suspendidos por vínculos con el crimen organizado y por pandillas desde 1993, año de fundación, hasta 2017?
- 2- ¿Cuántos miembros de la policía han sido investigados y suspendidos por comercio ilegal de armas desde 1993 hasta 2017?
- I. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
- II. Con base a las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Se remitió el requerimiento respectivo a la Unidad Administrativa competente, la cual le dio el trámite correspondiente, a efecto de concentrar la información solicitada.
- IV. Con fecha 20/03/2017, la Jefa de la Unidad Administrativa competente remitió por medio de correo electrónico la respuesta de la información solicitada.
- V. Por tanto, con base a las atribuciones legales supra citadas se **RESUELVE**:

Entregar la información solicitada por parte del ; misma que será remitida al correo electrónico

II. Notifiquese.

Lic. Baltazar Chávez Lôpez Oficial de Información

Inspectoría General de Seguridad Públic